

Código de Protección al Inversor

1. Introducción

En GMC Asset Management S.A.U. consideramos que la protección del inversor es un pilar esencial de nuestra filosofía de gestión. En un entorno dinámico y regulado como el del mercado de capitales argentino, el resguardo de los intereses de los inversores es no solo una obligación normativa, sino también un compromiso ético con nuestros clientes. Este Código establece los principios y prácticas que guían nuestra conducta, garantizando una relación basada en la confianza, la transparencia y el profesionalismo.

2. Marco Normativo y Alcance

Este Código se inscribe en el marco legal vigente, en especial la Ley N.º 24.083 de Fondos Comunes de Inversión, la normativa emitida por la Comisión Nacional de Valores (CNV) y las mejores prácticas reconocidas internacionalmente. Aplica a todas las áreas de GMC Asset Management que interactúan directa o indirectamente con inversores actuales y potenciales.

3. Principios Rectores

- **Transparencia y Veracidad:** Toda la información provista al inversor debe ser clara, suficiente, actualizada, precisa y comprensible.
- **Idoneidad:** La oferta de productos debe ajustarse al perfil del cliente, su conocimiento, objetivos de inversión, horizonte temporal y tolerancia al riesgo.
- **Confidencialidad y Protección de Datos:** Nos comprometemos a custodiar la información personal y financiera de nuestros clientes, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- **Equidad y Trato Justo:** Todos los inversores deben recibir un trato justo, sin discriminaciones y con igual acceso a la información relevante.
- **Educación Financiera:** Promovemos la capacitación de los inversores para que tomen decisiones informadas y conscientes.
- **Conducta Ética y Profesionalismo:** Nuestra actuación se guía por principios éticos, evitando conflictos de interés y priorizando siempre el interés del cliente.

4. Derechos del Inversor

Los inversores tienen derecho a:

- Acceder a información detallada sobre las características, riesgos, rendimientos, costos y condiciones de cada fondo.
- Ser asesorados conforme a su perfil de riesgo, objetivos y conocimientos.
- Conocer las políticas de inversión y el Reglamento de Gestión de cada fondo.
- Ser notificados oportunamente ante cambios relevantes en los fondos o en la normativa aplicable.
- Presentar reclamos, sugerencias o consultas y recibir una respuesta adecuada.
- Ejercer el rescate de sus cuotapartes en los plazos previstos.
- Recibir reportes periódicos sobre la evolución de sus inversiones.

5. Compromisos de GMC Asset Management

Nos comprometemos a:

- Implementar procedimientos de evaluación del perfil del inversor.
- Brindar información precisa, completa y accesible sobre nuestros productos.
- Capacitar permanentemente a nuestro personal en aspectos técnicos, normativos y de atención al cliente.
- Establecer políticas claras para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Revisar periódicamente nuestras prácticas comerciales para asegurar el cumplimiento normativo y ético.
- Adoptar tecnologías que mejoren la accesibilidad y el entendimiento de nuestros servicios.
- Publicar la versión actualizada de este Código en la página web de GMC Asset Management (www.gmcfondos.com.ar), y promover su divulgación en las comunicaciones con sus clientes.

6. Buenas Prácticas Comerciales

- Realizamos un proceso transparente de onboarding, informando claramente los derechos, obligaciones y costos.
- Evitamos incentivos o comisiones que distorsionen la recomendación de productos.
- No realizamos promesas de rentabilidad ni ocultamos riesgos.
- Ofrecemos documentación accesible: reglamentos, informes mensuales, factsheets y condiciones de rescate.
- Facilitamos el acceso a canales de comunicación digitales, presenciales y telefónicos.

7. Resolución de Reclamos y Canales de Atención

La AAPIC informará a sus cuotapartistas sobre todos los canales de atención y recepción de reclamos disponibles.

La AAPIC atenderá los reclamos de cuotapartistas diligentemente, conforme a las circunstancias del caso.

Si un cuotapartista desea presentar un reclamo, lo podrá realizar por vía telefónica al +5411-3220-7700, o por mail a info@gmcfondos.com.ar.

La AAPIC registrarán los reclamos de los cuotapartistas a fin de facilitar su seguimiento.

Excepto que una norma legal estableciera un plazo diferente, la AAPIC (y en caso de corresponderla ACPIC) deberán dar respuesta a los reclamos dentro de los treinta (30) días corridos de recibidos.

Dicho plazo podrá ser extendido de manera razonable por causa de fuerza mayor.

La AAPIC se compromete a ejercer una supervisión constante del estado de los reclamos presentados a fin de asegurar plazos de respuesta razonables.

8. Vigencia y Revisión del Código

Este Código será revisado anualmente o cuando se verifiquen cambios normativos, regulatorios o en las mejores prácticas del mercado. Su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de GMC Asset Management.